



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1655/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002935, Ent. N° 2401/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2022 convocada para la contratación del suministro de bandejas de comida y su distribución para el Centro Departamental de Florida;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Directora del Centro Departamental de Florida de fecha 04/02/2022, se resolvió autorizar el presente llamado;

2) que se efectuaron publicaciones en la página web de ARCE, en el Diario Oficial, en El Herald de Florida, en la Revista Guía Total, en la Revista Contacto y en la página web de ASSE, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF;

3) que al Acto de Apertura que tuvo lugar con fecha 07/03/2022 se presentó la firma TÍO LUCAS SRL;

4) que de la oferta presentada, surge que la firma TÍO LUCAS SRL, se encuentra inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo y que de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Registros en base a los documentos de identidad de los titulares, directores y/o administradores del proveedor registrados en RUPE, no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244 que inhiban la contratación con el Estado conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la citada norma;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que de acuerdo al informe de fecha 03/05/2022, no existe vínculo laboral con ASSE de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 TOCAF;

6) que por acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 22/03/2022, se aconseja adjudicar el procedimiento por único oferente, el cual cumple con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones, resultando conveniente el precio ofertado ya que se ajustan a los valores del mercado por un monto total anual de \$ 19.410.100 impuestos incluidos prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año;

7) que según Proyecto de Resolución de fecha 03/05/2022, la Directora del Centro Departamental de Florida proyecta adjudicar el procedimiento licitatorio de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

8) que por acta de notificación de fecha 10/06/2022, se notificó el representante de TÍO LUCAS SRL de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, no realizando consideraciones;

9) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22/05/1958, en cuanto debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

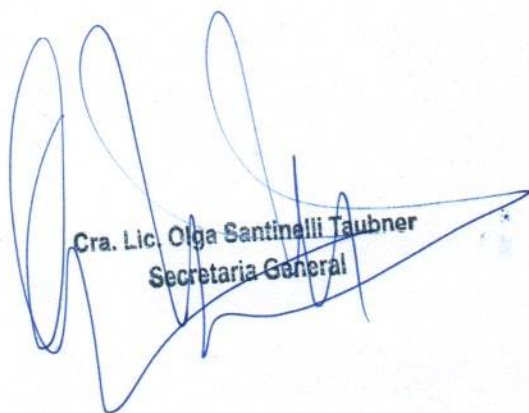


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la intervención del gasto total anual de \$ 19.410.100 impuestos incluidos y sus eventuales prórrogas a favor de TÍO LUCAS SRL previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Delegado la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de fecha 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado;
- 5) Devuélvase.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General